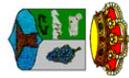


DOCUMENTO DA-Acta: 023. ACTA 1-131123 JN (edif_usos_múltiples)_ACUERDO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V8CY9-AXU1A-FDVEF Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:00:39 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/11/2023 10:19
	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 10:19



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

VALORACIÓN ROVISIONAL DEL CONCURSO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTOS DE JEFE DE NEGOCIADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

D.ª M.ª ANGELES GÓMEZ HUERTAS, Secretaria de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos específico, de un puesto de Jefe de Negociado de Urbanismo -centro de coste 9203 "Edificios de usos múltiples"- (C1-22), funcionarios de carrera o personal laboral fijo, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 8 de septiembre de 2023, y convocatoria publicada en el BOCM número 219, de 14 de septiembre de 2023, certifica que la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«[...] En relación con los méritos (fase primera) que se recogen en la base 9.1 de las que rigen la convocatoria:

El grado consolidado, trabajo desarrollado (en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, subgrupo C1) y antigüedad se valora previa consulta del expediente personal de cada uno de los aspirantes.

La valoración de las acciones formativas se realiza a la vista de las certificaciones y títulos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso, salvo en aquellos casos en que estos hayan remitido a la Comisión al expediente personal, para su examen y comprobación, y así lo hayan hecho constar en su solicitud. Se valora la participación en acciones formativas, acreditadas documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, conforme los criterios establecidos en la base novena -base 9.1 a.3)- de las que rigen la convocatoria: cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, relacionados con el contenido y funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales, que hayan sido impartidas por alguna de las Entidades que figuran relacionadas en dicha base. No obstante, aquellos cursos realizados en empresas o entidades privadas se valoran siempre y cuando conste acreditado que aquellas han sido contratadas por cualquiera de las entidades indicadas en la base 9.1. para impartir determinada acción formativa dentro del plan de formación de estas últimas.

En relación a los méritos específicos (fase segunda) a que se refiere la base 9.2, que han sido alegados por los aspirantes en el Anexo I -adjunto a su solicitud de participación en el proceso- se valoran a la vista de los informes emitidos por los responsables de los diferentes servicios.

El Tribunal comprueba que la puntuación que cada uno de los aspirantes ha recogido en el Anexo I -autobarre- se corresponde con los méritos alegados y acreditados conforme los criterios especificados en los apartados 1 y 2 de la base 9. Comprobados estos extremos, se realizan las siguientes consideraciones:

- D.ª María del Carmen García Macías: Se valoran 17 cursos de 1 a 20 horas y 10 cursos de más de 20 a 50 horas. Total: 4,7 puntos. No se valora los siguientes cursos: materia tributaria, funcionalización, el euro y AAPP, confesión del presupuesto, general de Administración Local e iniciación a la programación, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).
- D.ª M.ª Antonia Hernández Sánchez: Se valoran 21 cursos de 1 a 20 horas y 2 cursos de más de 20 a 50 horas. Total: 2,7 puntos. En materia de archivos se valoran los cursos relacionados con la organización de documentos y expedientes que se puedan generar en el Servicio, no así



DOCUMENTO DA-Acta: 023. ACTA 1-131123 JN (edif_usos_múltiples)_ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8CY9-AXU1A-FDVEF Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:00:19 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/11/2023 10:19	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 10:19



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

los relacionados con archivo como servicio público puesto que en este segundo caso no se encuentran relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).
Alega un "grado personal" igual al del puesto solicitado. Según consta en su expediente personal posee un grado inferior al del puesto solicitado por lo que se le otorgan 6 puntos en este apartado.

- D.ª Mónica Martín Campillo: Se valoran 4 cursos de 1 a 20 horas, 13 de más de 20 a 50 horas y 2 de más de 50 a 100 horas. Total: 5,3 puntos. No se valoran los siguientes cursos: procedimiento sancionador, diseño páginas web, espacios naturales protegidos, responsabilidad en materia de infracciones, EBEP, responsabilidad patrimonial, gestión sistema tributario, desarrollo sostenible, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).

- D.ª Alejandra Pérez Franco: Se valoran 14 cursos de 1 a 20 horas, 6 de más de 20 a 50 horas, 4 de más de 50 a 100 horas y 2 de más de 100 horas. Total: 7,20 puntos. No se valoran: técnicas de relajación en el trabajo, gestión administrativa de recursos humanos en las AAP, elaboración de una RPT, agenda 2030, gestión de nóminas y seguros sociales, reforma laboral: nuevos contratos, funcionalización, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3).

- D. Gabriel Rodríguez Santamaría: Se valoran 6 cursos de 1 a 20 horas, 8 de más de 20 a 50 horas y 1 de más de 50 a 100 horas. Total: 3,5 puntos. No se valora los siguientes cursos: CAP, introducción a la UE, ley del suelo, disciplina urbanística, funcionalización, por no estar relacionados con las funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales (base 9.1 a.3). Total: 3,5 puntos.

Alega 22 años o fracción en el apartado de "antigüedad": Según consta en su expediente personal son 22 años y una fracción, por lo que se le otorgan 6,9 puntos. En relación con la "valoración del trabajo desarrollado" alega 22 años en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, subgrupo C1. Según consta en su expediente personal, el número de años es de 14, por lo que se otorgan 5,6 puntos.

- D.ª Sara Saiz García: Acredita un número de cursos -relacionados con las funciones del puesto o materias transversales- que supera el máximo de puntuación, por lo que se le otorgan 7 puntos.

Valorados tanto los méritos de la fase primera como los de la fase segunda, el resultado provisional del concurso se determina según lo establecido en la base 10, que dice:

"10.1. El resultado del concurso será la suma de las puntuaciones otorgadas en los apartados a.1), a.2), a.3) y a.4) de la base 9.1 (fase primera) más la puntuación otorgada en la valoración de los méritos específicos (fase segunda).

[...]

10.3. La Comisión de Valoración hará público el resultado provisional con indicación de la puntuación total y especificación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este resultado provisional, para formular las alegaciones que consideren oportunas.

10.4 [...]

DOCUMENTO DA-Acta: 023. ACTA 1-131123 JN (edif_usos_múltiples)_ACUERDO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 10:19
OTROS DATOS Código para validación: V8CY9-AXU1A-FDVEF Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2023 a las 11:00:319 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/11/2023 10:19	



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

En caso de no haber sido interpuestas alegaciones en el plazo señalado, se considerarán automáticamente definitivos los resultados provisionales".

El RESULTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO es:

MÉRITOS GENERALES

MÉRITOS ESPECÍFICOS

APellidos y Nombre	DNI	Grado personal	Trabajo desarrollado	Cursos	Antigüedad	TOTAL GENERALES	Gestun	Gesta	Xperta	Padrón	Comisiones Informativas	TOTAL ESPECÍFICOS	CALIFICACIÓN
GARCÍA MACÍAS, M ^a CARMEN	***5452***	6	3,2	4,7	9,6	23,5	0	5	5	5	5	20	43,5
HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ANTONIA	**8925***	6	8	2,7	10	26,7	5	5	5	5	5	25	51,7
MARTIN CAMPILLO, MONICA	***0996***	6	0,8	5,3	6	18,1	5	0	5	0	5	15	33,1
PEREZ FRANCO, ALEJANDRA	**9454***	6	3,2	7,2	7,8	24,2	0	0	5	0	0	5	29,2
RODRIGUEZ SANTAMARIA, GABRIEL	**8394***	6	5,6	3,5	6,9	22	5	0	0	0	0	5	27
SAIZ GARCÍA, SARA	***5114***	6	5,6	7	8,4	27	0	5	5	0	0	10	37

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Publicar en la página web municipal el resultado provisional del concurso, con indicación de la puntuación total y especificación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este resultado provisional, para formular las alegaciones que consideren oportunas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: M.^a Ángeles Gómez Huertas

